

ANEXO

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Área Geografía, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de Buenos Aires.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 244/10.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera.
Jurado	- Se especifique en la normativa la exigencia de un integrante externo a la institución y mayoría de externos al programa en la composición de los jurados de tesis.
Seguimiento de alumnos	- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modificó el Reglamento de Doctorado de la Universidad y el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras. - Se presenta la Resolución del Ministerio de Educación N° 3760/17, que otorga el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que expide la carrera.
Estructura de gestión	- Se designó a nuevos integrantes en la Comisión de Doctorado.
Investigación	- Se incrementó de 10 a 21 el número de actividades de investigación vinculadas a la carrera.
Jurados	- Se incorporó a la normativa la exigencia de incluir en los jurados de tesis un miembro externo a la Universidad de Buenos Aires.
Seguimiento de alumnos	- Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Filosofía y Letras, Área Geografía, se inició en el año 1958 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 4243/12, que aprueba el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 1871/15, que aprueba el Reglamento Interno del Doctorado de la Facultad; Res. CD N° 1776/15, que aprueba el sistema de puntaje del Doctorado; Res. CS N° 1160/91, que aprueba el Reglamento de seminarios de doctorado y cursos de posgrado de la Facultad; Res. CS N° 7931/13, que aprueba el Reglamento de Doctorado de la Universidad; Res. del Decano (ad referéndum del CD) N° 2653/18, que designa al Presidente de la Comisión de Doctorado y Res. CS N° 1254/18, que designa a los miembros de la Comisión de Doctorado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En el Reglamento de la carrera se establece que el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA se desarrollará en las siguientes áreas: Antropología, Arqueología, Bioantropología, Bibliotecología y Documentación, Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Historia y Teoría de las Artes, Letras Clásicas, Lingüística y Literatura.

En la evaluación anterior se recomendó gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera. Al respecto, en la actual presentación se adjunta la Resolución del Ministerio de Educación N° 3760/17, que otorga el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que expide la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Presidente de la Comisión de Doctorado y una Comisión de Doctorado, integrada por 30 miembros, 3 de los cuales conforman la Subcomisión correspondiente al Área de Geografía. Las funciones asignadas a los integrantes de la Comisión se detallan en el Reglamento de Doctorado de la Universidad.

La estructura de gestión es adecuada para regular los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 7931/13 (Reglamento de Doctorado de la Universidad), Res. CS N° 4243/12 (Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras), Res. CD N° 1776/15 (Sistema de puntaje del programa de Doctorado) y Res. CD N° 1871/15 (Reglamento interno del Doctorado)		
Duración de la carrera (incluye el plazo para la presentación de la tesis): 6 años.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	250 horas*
<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es personalizado. En el Reglamento interno de la carrera (Res. CD N° 1871/15) se especifica que el puntaje total que deberá reunir cada alumno es de 80 puntos. Para cumplir con los requisitos de formación, el alumno deberá aprobar cursos o seminarios especiales, de los cuales al menos la mitad deberán ser seminarios de doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras. A partir de la evaluación del anteproyecto de investigación y los antecedentes de cada alumno, la Comisión de Doctorado establece los requisitos académicos que debe cumplir cada alumno, de acuerdo con el “Sistema de puntaje del programa de Doctorado” (Res. CD N° 1776/15).</p> <p>En la Res. CD N° 1776/15 se establecen las siguientes equivalencias entre puntos y horas correspondientes a seminarios de doctorado:</p> <p>Cada seminario de 36 horas o más equivale a 12 puntos. Cada seminario de 30 a 35 horas equivale a 10 puntos. Cada seminario de 25 a 29 horas equivale a 8 puntos.</p> <p>*Se consideraron 80 puntos obtenidos a partir de seminarios de doctorado (de 25 horas) dictados en la Facultad de Filosofía y Letras.</p>		
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de investigación relativas a la tesis.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución	19 seminarios	

El plan de estudios se corresponde con los requisitos de admisión y los objetivos de la carrera. El Reglamento de Doctorado de la UBA establece que los alumnos deberán aprobar

cursos o seminarios desarrollados por la Universidad o por otras instituciones nacionales o extranjeras. Según consta en la normativa de la Facultad de Filosofía y Letras, la Comisión de Doctorado establece para cada alumno los requisitos que deberá cumplir, considerando los antecedentes académicos de cada doctorando (títulos y antecedentes de formación universitaria, cursos y seminarios aprobados, cargos docentes, antecedentes profesionales, producción científica vinculada al proyecto de investigación, trayectoria en investigación, formación de recursos humanos, antecedentes en extensión y transferencia). Además, la normativa especifica que al momento de la inscripción el alumno debe acreditar su formación en investigación; caso contrario deberá cursar y aprobar al menos el “Taller de diseño de proyectos de investigación”.

Durante el segundo año de la carrera, el alumno debe presentar un proyecto de investigación definitivo, refrendado por su director, en el que detallará la siguiente información: título del trabajo, fundamentación del proyecto y pertinencia para el área disciplinar, delimitación de un objeto y formulación del problema a investigar, justificación de la relevancia, estado de la cuestión, objetivos, metodología, marco teórico y bibliografía tentativa. Antes del quinto año de la admisión a la carrera y al menos 6 meses antes de la fecha prevista para la entrega de la tesis, el alumno deberá presentar el plan de tesis definitivo.

Los seminarios de doctorado podrán contemplar el desarrollo de exposiciones por parte de docentes y alumnos, la presentación de avances de investigación, la ejecución de actividades prácticas y trabajos de campo, lectura dirigida de bibliografía específica, análisis hemerográficos y censales o documentales en general. La evaluación de los seminarios se realiza por medio de un trabajo escrito que podrá ser presentado hasta 12 meses después de finalizado el seminario.

Se presentan las fichas de 19 seminarios que corresponden a la oferta propia de la carrera. La oferta de cursos presentada es adecuada al tipo de carrera. Los contenidos de los seminarios y las modalidades de evaluación previstas se adecuan a los objetivos planteados y resultan apropiados. Asimismo, las referencias bibliográficas propuestas son pertinentes y se encuentran actualizadas.

Por otra parte, se informan los trayectos curriculares de 5 egresados. En respuesta al informe de evaluación se incorporó a la presentación la ficha correspondiente al seminario “El proceso de integración regional en América del Sur. Historia reciente y proyección en el siglo XXI”, aprobado por uno de los egresados. Por otra parte, se aclara que 6 de los cursos

aprobados por 3 egresados (“Globalización, espacio geográfico y ciudades: cuestiones de método”, “Espacio, historia y poder”, “Complejos agroalimentarios: continuidades y rupturas en diferentes escenarios regionales de la Argentina”, “Espacio y sociedad: reflexiones desde las experiencias de corrientes emancipadoras en América Latina”, “Historia ambiental de las Américas” y “Epistemología y metodología de la investigación en humanidades y ciencias sociales”) han sido dictados por otras universidades argentinas y acreditados como parte de la formación de los alumnos.

Del análisis de la información presentada se concluye que los trayectos curriculares informados son coherentes con las temáticas abordadas en las tesis correspondientes.

Requisitos de admisión

En el Reglamento de Doctorado de la Universidad (Res. CS N° 7931/13) se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de grado correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración, expedido por universidades argentinas. Para el caso de aspirantes que cuenten con título emitido por universidades extranjeras, este deberá corresponder a un plan de estudios de al menos 2.600 horas reloj. Excepcionalmente se admitirán candidatos que no posean título universitario pero que cuenten con méritos intelectuales, profesionales y/o científicos relevantes.

Por otra parte, en el reglamento de la carrera (Res. CS N° 4243/12) se especifica que el aspirante deberá presentar ante la Comisión de Doctorado un detalle de sus antecedentes académicos y profesionales, copia del título, anteproyecto de investigación indicando el área en que propone radicarlo, propuesta de un director de tesis y un consejero de estudios y carta de aceptación por parte de ambos.

La Comisión de Doctorado recomendará la aprobación o rechazo del aspirante. Para ello, evaluará al director y/ codirector cuando lo hubiere y al consejero de estudios, también evaluará la pertinencia y adecuación general del anteproyecto a la disciplina. Cuando lo considere pertinente, la Comisión podrá solicitar al aspirante la realización de modificaciones respecto de su propuesta de director, de consejero de estudios y/o de su anteproyecto. Finalmente, el Consejo Directivo resolverá sobre la solicitud de admisión y la Comisión de Doctorado procederá al establecimiento de los requisitos que deberá cumplir el alumno, de acuerdo con el sistema de puntos. A tales efectos, la Comisión podrá disponer la realización de una entrevista con el aspirante junto a su consejero de estudios.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, en tanto aseguran un correcto perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	23	2	1	2
Mayor dedicación en la institución	16			
Residentes en la zona de dictado la carrera	24			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Geografía (19); Antropología (4), Letras (3); Arquitectura (1); Sociología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	28
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	27
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	21
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Presidente de la Comisión de Doctorado:

Presidente de la Comisión de Doctorado	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Enseñanza Media y Superior en Letras, Licenciado en Letras y Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Letras (títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigador Principal del CONICET y Categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 14 publicaciones en medios con arbitraje, 19 capítulos de libro y 23 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas y ha evaluado trabajos para revistas de ciencia y tecnología.

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen antecedentes y formación suficientes para desempeñar las funciones de gestión asignadas. Tanto el Presidente de la Comisión de Doctorado como los 3 miembros de la Comisión designados para el área de Geografía cuentan con título de doctor y trayectorias en investigación, docencia universitaria, dirección de tesis doctorales e informan producción científica. Asimismo, corresponde señalar que los 3 integrantes de la Comisión para el área de Geografía cuentan con formación y antecedentes específicos en el área de estudio de este posgrado.

Con respecto a los antecedentes del resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 19 cuentan con titulación equivalente a la que otorga esta carrera, otros 2 docentes poseen título de magister, 1 tiene título de especialista y 2 profesionales informan título de grado. En cuanto a las funciones asignadas a aquellos docentes que no cuentan con título de doctor, se observa que la docente que informa título de Licenciada en Sociología se desempeña como responsable del “Taller de diseño del proyecto de tesis” y el profesional que cuenta con título de Especialista es colaborador en el taller mencionado. Uno de los

profesionales que posee título de Licenciado en Geografía es el docente responsable de los seminarios “Producción, ambiente y territorio. Conflictos socio-ambientales en América Latina” y “Conceptos transdisciplinarios: paisaje, ambiente, escala y territorio”. Finalmente, los 2 docentes con título de magister forman parte de los equipos de investigación vinculados a la carrera.

Del análisis de las fichas presentadas, se observa que aquellos docentes que no cuentan con titulación equivalente a la que expide la carrera informan antecedentes en docencia universitaria, investigación, dirección de tesis de posgrado y producción científica. Asimismo, se encuentran inscriptos en regímenes de promoción científica (uno de ellos es investigador principal y otro investigador independiente del CONICET y 3 cuentan con categoría I o II en el Programa de Incentivos). Por lo que se concluye que todos ellos cuentan con antecedentes acordes a las funciones de docencia e investigación que desempeñan en este posgrado.

El resto de los integrantes del plantel docente evidencian antecedentes académicos suficientes para el desempeño de las tareas de docencia e investigación que cumplen en el marco de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Secretaría de Posgrado de la Facultad. La Secretaría administra encuestas a los doctorandos y mantiene reuniones periódicas con alumnos y docentes. Además, se informan mecanismos de supervisión del desempeño de los directores de tesis a cargo de la Comisión de Doctorado.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	21
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	21
Cantidad de actividades radicadas en la institución	21
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	21
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	15

Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	21
Cantidad de actividades que informan resultados	12
Cantidad de actividades con evaluación externa	21

Se presentan las fichas correspondientes a 21 actividades de investigación. Todas las investigaciones están radicadas en dependencias de la Universidad de Buenos Aires, se encuentran en curso, son dirigidas por docentes de la carrera y cuentan con la participación de docentes y alumnos de este Doctorado. En todos los casos las actividades de investigación abordan temáticas vinculadas al área de estudio de este posgrado. Además, estas actividades cuentan con evaluación externa y en muchos casos han obtenido financiamiento proveniente de organismos de ciencia y técnica.

Los proyectos de investigación presentados son adecuados y suficientes para insertar a los doctorandos y constituyen un marco de investigación adecuado para el desarrollo de tesis doctorales. La calidad de estas investigaciones se evidencia en el tipo de resultados informados (artículos publicados en revistas con referato, ponencias presentadas en jornadas científicas, libros y capítulos de libros).

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha incrementado de 10 a 21 el número de actividades de investigación vinculadas a la carrera, lo que se considera apropiado.

Por otra parte, se presentan 7 actividades de vinculación (consultoría, extensión y asistencia técnica) dirigidas por docentes de la carrera. Los proyectos se relacionan con la disciplina, por lo que resultan pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis que deberá significar una contribución original al conocimiento del área científica y/o tecnológica elegida. El Reglamento de Doctorado de la Universidad establece que el trabajo de tesis deberá ser inédito y original.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de doctorado.

Se presentaron las copias de 8 tesis completas junto a sus correspondientes fichas. Las tesis presentadas son de buena calidad académica y científica. Los trabajos son el resultado de investigaciones relevantes y propias del campo disciplinario. Asimismo, en algunos casos se examinan temas poco estudiados desde perspectivas novedosas. En síntesis, las tesis presentadas representan aportes sustantivos a la disciplina.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 19. Asimismo, se observa que otros 6 docentes de la carrera han comenzado a dirigir tesis doctorales en curso. Considerando el número de alumnos admitidos por cohorte, se observa que la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis es suficiente. Asimismo, estos docentes cuentan con formación y trayectorias adecuadas para desempeñar esta función.

Jurado

En la evaluación anterior se recomendó especificar en la normativa la exigencia de incorporar al jurado a un integrante externo a la institución. En la actual evaluación se observa que el Reglamento de Doctorado establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y al menos 2 suplentes. Al menos 1 integrante del jurado deberá ser profesor de la Facultad y 1 deberá ser externo a la Universidad. Por otra parte, en la normativa de la carrera consta que el director de tesis podrá estar presente y participar en las deliberaciones del jurado con voz pero sin voto, lo cual no se ajusta a la Resolución Ministerial N° 160/11 que establece los estándares de acreditación para carreras de posgrado.

En respuesta al informe de evaluación la institución aclara que en ningún caso se ha designado al director como miembro del jurado. Asimismo, en las 8 fichas de tesis presentadas se constata la participación en el jurado de al menos un miembro externo a la Universidad y en todos los casos se ha excluido del jurado al director de tesis.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2017, han sido 41. Los graduados durante el mismo período han sido 23.

El número de alumnos becados asciende a 18, de los cuales 16 son beneficiarios de becas de manutención y arancel y 2 alumnos reciben becas de arancel completo. Las fuentes de financiamiento son el CONICET y la Universidad de Buenos Aires.

En la evaluación anterior se recomendó implementar políticas orientadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios. En la evaluación actual se informan mecanismos

institucionales de seguimiento de alumnos. Durante la elaboración de la tesis, los alumnos cuentan con la orientación y el seguimiento de un director, quien asesora al alumno en la elaboración del plan de investigación, lo orienta en aspectos epistemológicos y en la selección de los instrumentos de investigación convenientes para el desarrollo de la tesis. Asimismo, el director debe evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación, avalar los informes presentados por el alumno ante la Comisión de Doctorado y presentar el dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la tesis elaborada antes de ser presentada. Además, en el Reglamento interno de la carrera se establece que en caso que el director de tesis no sea miembro del plantel docente de la Facultad, el alumno deberá contar con un consejero de estudios, quien pertenecerá al cuerpo docente de la Facultad y se desempeñará como el referente institucional del alumno.

Por otra parte, se informa que la institución fomenta la inclusión de los alumnos que inician el Doctorado en equipos de investigación. Asimismo, sugiere a los alumnos que no cuentan con formación de posgrado la realización de seminarios de áreas formativas referidas al diseño de investigación y teoría social de la Geografía.

En cuanto a las trayectorias de los egresados, se informa que algunos de ellos han obtenidos becas posdoctorales y han concretado sus inscripciones al Programa de Posdoctorado de la Facultad. Asimismo, algunos dictan cursos de posgrado en la Unidad Académica y en otras instituciones universitarias y/o dirigen proyectos de investigación con sede en el Instituto de Geografía.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que los mecanismos de seguimiento de alumnos implementados son satisfactorios y la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Adecuar la normativa de la carrera a lo que establece la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la participación del Director en la defensa de las tesis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Filosofía y Letras los alumnos disponen de 10 aulas y 2 auditorios con equipamiento audiovisual (proyectors, pantallas, notebooks, equipos de audio, grabadores y filmadoras), 2 oficinas y ámbitos de reunión. Asimismo, la Facultad cuenta con conexión a

internet en todas sus áreas y computadoras en la sala de profesores y en los 2 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para desarrollar las actividades previstas en el marco de la carrera.

La Biblioteca Central “Prof. Augusto Raúl Cortazar” de la Facultad de Filosofía y Letras posee un fondo bibliográfico de más de 800.000 volúmenes, de los cuales 392.000 están ubicados en la Biblioteca Central y los restantes distribuidos en las bibliotecas especializadas de los 23 institutos de investigación, el Museo Etnográfico y el Instituto Interdisciplinario de Tilcara, Jujuy. Asimismo, la biblioteca alberga 3.700 publicaciones periódicas, tesis de grado y posgrado. También se dispone de acceso a más de 50 portales y repositorios digitales internacionales. Se informan 10 suscripciones a revistas especializadas en el área de estudio de la carrera y acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Subsecretaría de Infraestructura y Hábitat de la Facultad de Filosofía y Letras.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 244/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento del Doctorado y sus integrantes cuentan con antecedentes apropiados para desempeñar las funciones asignadas.

El plan de estudios es adecuado y se corresponde con los requisitos de admisión y objetivos de la carrera. La oferta de seminarios informada es suficiente y los programas presentados contemplan contenidos y modalidades de evaluación acordes a los objetivos planteados. Asimismo, las referencias bibliográficas seleccionadas para cada curso son pertinentes y se encuentran actualizadas. Los requisitos y mecanismos de admisión son

adecuados, en tanto aseguran un correcto perfil de alumno ingresante. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

La composición del cuerpo académico es adecuada. Del análisis de la información presentada se concluye que todos los integrantes del plantel docente cuentan con formación y antecedentes acordes a las tareas de docencia e investigación que desempeñan en el marco de este posgrado. Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son satisfactorios.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas vinculadas al área de estudio de este Doctorado. Todas las investigaciones se encuentran en curso y cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera. Los resultados informados evidencian la calidad de las investigaciones que se efectúan. Corresponde señalar que se ha incrementado el número de actividades de investigación vigentes con respecto a la evaluación anterior de esta carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de doctorado. Los trabajos presentados son de calidad, en tanto dan cuenta del desarrollo de investigaciones relevantes y propias del campo disciplinar. Las tesis representan aportes sustantivos a la disciplina. Corresponde adecuar la normativa de la carrera a lo que establece la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la participación del Director en la defensa de las tesis. Los mecanismos de seguimiento de alumnos son apropiados y la cantidad de egresados resulta adecuada.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de la carrera. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-63319442-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.